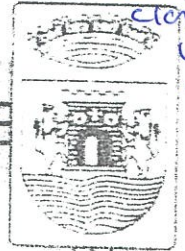


es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
4 27 JUN 2007 4
PAGADO

410582



U121
ciento
vein
y un

NOTARIA

Del Cantón Rumiñahui

Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

TERCERA COPIA

DE LA ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR VICENTE AYO CRIOLLO

A FAVOR DE MARTHA ELIZABETH AYO MORALES

PARROQUIA XXXXXXXXXXX

CUANTIA INDETERMINADA.

Sangolquí, a 13 DE JUNIO DEL 2007

Gral. Enriquez 3052, entre Río Chinchipe y Colombia
Telfs.: 2 333-334 / 2 335-543

2,130,78%

M

D



Notaría del Cantón Rumifahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1		
2		
3	ACTA NOTARIAL	En la Ciudad de Sangolquí,
4	PARA OBTENER LA POSESION	Cabecera Cantonal de
5		Rumiñahui, República del
6	EFFECTIVA DE BIENES DEL	Ecuador, hoy día Miércoles
7	CAUSANTE SEÑOR:	TRECE de JUNIO del dos
8	VICENTE AYO CRIOLLO	mil siete; ante mi, Doctor
9		CARLOS MARTINEZ
10	A FAVOR DE:	PAREDES, Notario de éste
11	MARTHA ALIZABETH AYO	Cantón, comparecen la
12	MORALES	señorita MARTHA
13		ELIZABETH AYO
14	CUANTIA: INDETERMINADA.	MORALES soltera, por sus
15		propios y personales
16	DI : 2 COPIAS	derechos.- La
17	GIO	compareciente es
18	64569	ecuatoriana, mayor de edad,
19		de transito por esta ciudad,
20		cantón Rumiñahui provincia de Pichincha, hábiles y capaces para
21		contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de
22		haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas
23		debidamente certificadas por mi agrego a la presente como documento
24		habilitante; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados
25		de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la
26		petición que me presenta para que les recepte la declaración
27		juramentada, tendiente a obtener la Posesión Efectiva de los Bienes
28		

Notaría del Cantón Rumifahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

dejados por el causante VICENTE AYO CRIOLLO, para lo cual me

1 presenta los siguientes documentos: a) La partida de defunción del
2 causante señor VICENTE AYO CRIOLLO; b) La partida de
3 nacimiento de la señorita: MARTHA ELIZABETH AYO
4 MORALES.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del
5 Artículo Diez y ocho de la Ley Notarial, incorporada por la Ley
6 Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos
7 noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y
8 cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la
9 declaración juramentada de la señorita MARTHA ELIZABETH AYO
10 MORALES; quien declara: a) Que el causante señor VICENTE AYO
11 CRIOLLO, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el
12 veintitrés de Abril del dos mil siete, sin otorgar testamento; b) Que la
13 señorita MARTHA ELIZABETH AYO MORALES, es hija del
14 causante VICENTE AYO CRIOLLO. c) Que dejan a salvo el derecho
15 de terceros.- Por lo expuesto anteriormente y por haberse cumplido los
16 requisitos previstos en la antes referida norma legal, se concede la
17 POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes del causante
18 VICENTE AYO CRIOLLO, a favor de la señorita MARTHA
19 ELIZABETH AYO MORALES.- El original de esta diligencia se
20 incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría extendiendo
21 dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir
22 en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente.- Para
23 constancia de lo antes estipulado, los comparecientes suscriben la
24 presente acta Notarial, firmando conmigo en unidad de acto, de todo
25 cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui también doy fe.-
26
27

28 LA COMPA-

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

-RECIENTE

1	
2	
3	
4	Martha Ayo
5	SRTA. MARTHA ELIZABETH AYO MORALES
6	C.C. 171679720-8
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

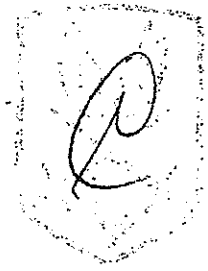


Notaría del Cantón Rumifahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumifahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

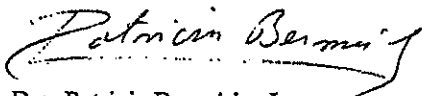
SEÑOR NOTARIO:

Yo, MARTHA ELIZABETH AYO MORALES, soltera, ecuatoriana, mayor de edad, por mis propios y personales derechos, ante usted comparezco, expongo y solicito:

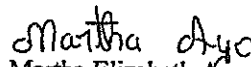
Quien en vida fuera mi padre, señor VICENTE AYO CRIOLLO falleció en esta ciudad de Quito, el 23 DE ABRIL DEL 2007, sin haber otorgado testamento y, dejando como heredera a la compareciente, su hija, MARTHA ELIZABETH AYO MORALES, conforme justifico con las copias debidamente certificadas de las actas de defunción, y nacimiento, que en dos fojas útiles aparejo.

Por lo expuesto y, de conformidad con la facultad conferida en el numeral 12 del art. L8 de la Ley Notarial reformada, vengo ante usted y solicito se sirva conceder la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por mi difunto padre el señor VICENTE AYO CRIOLLO a favor de la compareciente, luego de lo que, se servirá conferirnos CUATRO copias debidamente certificadas del acta notarial, a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón.

Designo como mi defensora a la Dra. Patricia Bermúdez Lasso, profesional con quien suscribo esta petición.

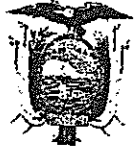


Dra. Patricia Bermúdez Lasso
Matrícula No. 3454 C.A.Q.



Martha Elizabeth Ayo Morales

118
ciento diez
y ocho



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE: ALANGASI

Nº 243456 PARTIDA DE DEFUNCION

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 22, Acta 22, del Registro de Defunciones de 2007 ALANGASI Cantón QUITO correspondiente al año 2007 consta la inscripción de VICENTE AYO CRIOLLO

de estado civil DIVORCIADO de nacionalidad ===== edad 45 AÑOS Cédula Nº. 170738626-2

hijo (a) de CAMILO AYO
y de ROSARIC CRIOLLO

fallecido (a) en ALANGASI
Cantón QUITO

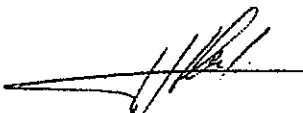
Provincia de FICHINCHA el VEINTE Y TRES
de ABRIL de DOS MIL SIETE

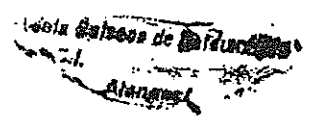
CAUSA DE LA MUERTE ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR HIPERTENSION ARTERIAL

Cónyuge sobreviviente =====

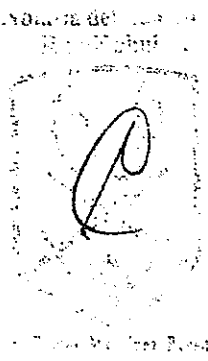
OBSERVACIONES: =====

ALANGASI/ a _____ de DESPACHADO 30 MAY 2007


JEFE DE REGISTRO CIVIL DE







MR-EGM

118
ciento diez y ocho



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE: ALANGASI

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD **0.20**

CERTIFICO Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **PICHINCHA**

del Cantón: **QUITO** de la Parroquia **ALANGASI**

correspondiente a **1983** tomo **1** , página **26** , acta **26** , consta

la inscripción de **MARCELA JU. IZABELEH AYO NORALES**

nacido en **ALANGASI** , cantón **QUITO**

provincia de **ALANGASI** el **23** de **JUNIO**

del **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES** hijo **1** de **VIOLENTE ANTONIO AYO**

nacionalidad: **ECUATORIANA** ; y de **MARIA GARMEN NORALES**

nacionalidad **ECUATORIANA**

ALANGASI, DESPACHADO **3 0 MAY 2007**

Observación:

Abela Balleza de...

JEFE DE REGISTRO CIVIL



Serie: B

8498024

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171619120-8

AYO MORALES MARTHA ELIZABETH

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI


23 ENERO 1983

FECHA DE REGISTRO 001 0026 00026 F

PICHINCHA/QUITO

ALANGASI 1983

Martha Ayo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333314222 *117*

SOLTERO *cuanto dice siete*

SECUNDARIA MAESTRA CORTE/CONFEC

VICENTE-ANGEL AYO

MARTA DEL CARMEN MORALES

RUMINAHUI DE LA MADRE 04/10/2002


04/10/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0220803

Poli

[Signature]



PILGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*

CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007

15 DE ABRIL DE 2007

120-0003 NUMERO

1716191208 CEDULA

AYO MORALES MARTHA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

ALANGASI PARROQUIA

[Signature]

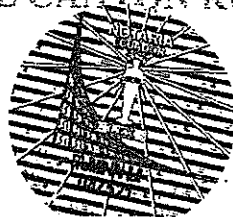
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, debidamente sellada y firmada en Sangolqui a los trece días del mes de Junio del dos mil siete.-

[Signature]

DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO DEL CANTON RUMINAHUI



5116
ciento diez
y seis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 138, repertorio(s) - 42651

Miércoles, 27/06/2007, 10:19:42 AM



EL REGISTRADOR

Causante (s)

señor: VICENTE AYO CRIOLLO.-

Beneficiario (s)

su hija señorita: MARTHA ELIZABETH AYO MORALES.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

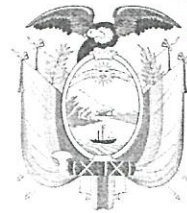
Responsable .-



FRANKLIN FREIRE



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



0115
ciento
quince

Ecuador, hoy día

CAUSANTE SEÑOR: DOCE de FEBRERO

VICENTE ANGEL AYO CRIOLLO dos mil ocho; ante mi,

Doctor CARLOS

A FAVOR DE: MARTINEZ PAREDES,

CRISTIAN AYO ESPINOSA Y HNA. Notario de éste Cantón,

comparece la señorita:

CUANTIA: INDETERMINADA. MARIA MANUELA

ESPINOSA

DI: 4 COPIAS QUISAGUANO: solte

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO

ED. PLAZA REAL - AV. LUIS CORDERO # 555 y MERCADO
notariaprimeraruminahui@gmail.com
TELÉFONOS: 2333 644 / 0997 638 877
SANGOLQUÍ - ECUADOR



Rio

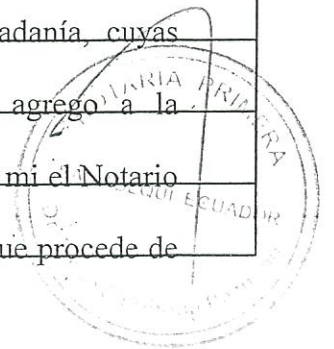
[Handwritten signature]

114
ciento catorce



Notaria del Cantón Rumiñahui
Martínez Paredes

1		
2		
3		
4	ACTA NOTARIAL	En la Ciudad de Sangolquí,
5	PARA OBTENER LA POSESION	Cabecera Cantonal de
6		Rumiñahui, República del
7	EFFECTIVA DE BIENES DEL	Ecuador, hoy día Martes
8	CAUSANTE SEÑOR:	DOCE de FEBRERO del
9	VICENTE ANGEL AYO CRIOLLO	dos mil ocho; ante mi,
10		Doctor CARLOS
11	A FAVOR DE:	MARTINEZ PAREDES,
12	CRISTIAN AYO ESPINOSA Y HNA.	Notario de éste Cantón,
13		comparece la señorita:
14	CUANTIA: INDETERMINADA.	MARIA MANUELA
15		ESPINOSA
16	DI: 4 COPIAS	QUISAGUANO: soltera, a
17	GIO	nombre y representación de
18	87579	sus hijos menores de edad,
19		CRISTIAN EDUARDO
20		AYO ESPINOSA Y
21	EVELYN MARIBEL AYO ESPINOSA por sus propios y personales	
22	derechos;- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de	
23	transito por esta ciudad, cantón Rumiñahui provincia de Pichincha,	
24	hábil y capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy	
25	fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuyas	
26	copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a la	
27	presente como documento habilitante; bien instruida por mi el Notario	
28	en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de	



DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1 conformidad con la petición que me presenta para que le recepte la
2 declaración juramentada, tendiente a obtener la Posesión Efectiva de
3 los Bienes dejados por el causante señor VICENTE ANGEL AYO
4 CRIOLLO, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) La
5 partida de defunción del causante señor VICENTE ANGEL AYO
6 CRIOLLO; b) Las partidas de nacimiento de los menores de edad
7 CRISTIAN EDUARDO AYO ESPINOSA Y EVELYN MARIBEL
8 AYO ESPINOSA .- De conformidad con lo dispuesto en el numeral
9 doce del Artículo Diez y ocho de la Ley Notarial, incorporada por la
10 Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos
11 noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y
12 cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la
13 declaración juramentada la señora MARIA MANUELA ESPINOSA
14 QUISAGUANO; quien declara: a) Que el causante VICENTE
15 ANGEL AYO CRIOLLO, falleció en la Ciudad de Quito, provincia de
16 Pichincha, el veintitrés de abril del dos mil siete, sin otorgar
17 testamento; b) que los menores, CRISTIAN EDUARDO AYO
18 ESPINOSA Y EVELYN MARIBEL AYO ESPINOSA son hijos del
19 causante. c) Que dejan a salvo el derecho de terceros.- Por lo expuesto
20 anteriormente y por haberse cumplido los requisitos previstos en la
21 antes referida norma legal, se concede la POSESION EFECTIVA
22 proindiviso de los bienes del causante VICENTE ANGEL AYO
23 CRIOLLO, a favor de sus hijos menores de edad CRISTIAN
24 EDUARDO AYO ESPINOSA Y EVELYN MARIBEL AYO
25 ESPINOSA.- El original de esta diligencia se incorpora al libro de
26 Posesiones Efectivas de esta Notaría extendiendo cuatro copias
27 certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el
28 Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente.- Para constancia

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

SEÑOR NOTARIO:

Yo, MARIA MANUELA ESPINOSA QUISAGUANO, soltera, ecuatoriana, mayor de edad, EN MI CALIDAD DE madre y representante legal de mis hijos, los menores CRISTIAN EDUARDO Y EVELYN MARIBEL AYO ESPINOSA, ante usted comparezco, expongo y solicito:

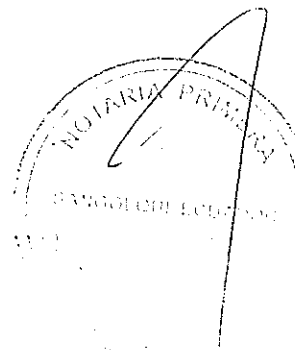
Quien en vida fuera el señor VICENTE ANGEL AYO CRIOLLO falleció en esta ciudad de Quito, el 23 DE ABRIL DEL 2007, sin haber otorgado testamento y, dejando como herederos a sus hijos CRISTIAN EDUARDO Y EVELYN MARIBEL AYO ESPINOSA, conforme justifico con las copias debidamente certificadas de las actas de defunción, y nacimiento, que en TRES fojas útiles aparejo.

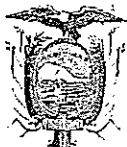
Por lo expuesto y, de conformidad con la facultad conferida en el numeral 12 del art. 18 de la Ley Notarial reformada, vengo ante usted y solicito se sirva conceder la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el señor VICENTE ANGEL AYO CRIOLLO a favor de los menores CRISTIAN EDUARDO Y EVELYN MARIBEL AYO ESPINOSA, luego de lo que, se servirá conferirme CUATRO copias debidamente certificadas del acta notarial, a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón.

Designo como mi defensora a la Dra. Patricia Bermúdez Lasso, profesional con quien suscribo esta petición.

Dra. Patricia Bermúdez Lasso
Matrícula No. 3454 C.A.Q.

Maria Manuela Espinosa Quisaguano





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE: ALANGASTI

Nº 243449

PARTIDA DE DEFUNCION

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 22, Acta 22, del Registro de Defunciones de ALANGASTI Cantón QUITO correspondiente al año 2007 consta la inscripción de VICENTE AYO CRIOLLO

de estado civil DIVORCIADO de nacionalidad ECUATORIANA edad 45 AÑOS Cédula Nº. 170738826-2

Hijo (a) de CAMILO AYO

de ROSARIO CRIOLLO

fallecido (a) en ALANGASTI

Cantón QUITO

Provincia de PICHINCHA el VEINTE Y TRES

de ABRIL de DOS MIL SIETE

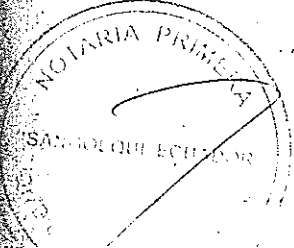
CAUSA DE LA MUERTE ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR HIPERTENSION ARTERIAL

Conyuge sobreviviente -----

OBSERVACIONES: -----

ALANGASTI, a DESPACHADO 04 MAY 2007 del

[Signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL DE



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERT.FICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

PARROQUIA ALANGASI 1994, tomo 1- , página 143 , del Cantón JUITO , acta 142 consta

la inscripción de AYO ESPINOSA EVELYN MARIBEL

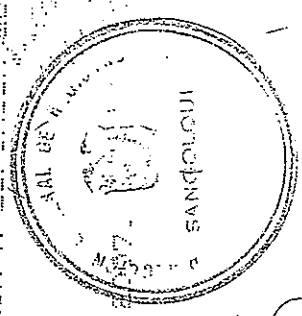
nació en ALANGASI , cantón JUITO

provincia de, PARALIMACHA; el DIECISIETE de MAYO de MIL

NOVENIENTOS NOVENA Y CUATRO

nacionalidad: ECUATORIANA

nacionalidad: ECUATORIANA



ELIMINADO: 17 de MAYO del

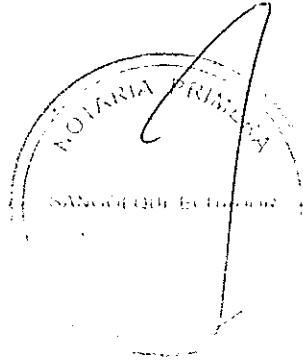
Cédula: 171629521-2

España Valpueda No: 0016702930

Serie: A

16702930-07667

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
PEPUCUNA ALANGASI
correspondiente a 1 1990, tomo 1, página 20
la inscripción de: AVO ESPINOSA CRISTIAN EDUARDO

del Cantón LITO *****
, acta 20, consta

nacido en: ALANGASI
provincia de: FICHINCHA *****
NOVECIENTOS NOVENTA *****
nacionalidad: ECUATORIANA *****
nacionalidad: ECUATORIANA *****

***** QUITO *****
cantón: *****
hijo de: FERRERO * DA MIL
; Y DE: ANGELES AYO
; Y DE: MANUELA ESPINOSA

7 de MAYO ***del

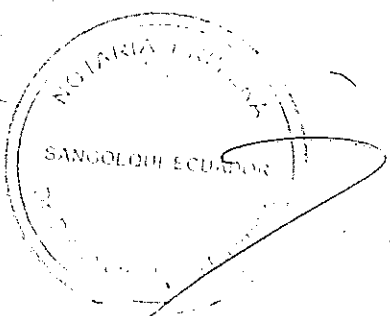
Cedula: 171559812-4

Especial Votada N°: 0016702934

Serie: A
16702934668



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



0111 ciento once 07669

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA: No. 171008563-8

ESPINOSA QUISAGUANO MARIA MANUELA

PICHINCHA/QUITO/ALANCASTI

MARZO 1967

0083-00062-F

PICHINCHA/QUITO

ALANCASTI 1967

Firma del Cedulao: *Maria A. Espinosa*



ECUATORIANA***** V3443V2442

BOYTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE EFRAIN ESPINOSA


MARIA ANA QUISAGUANO

ALANCASTI 11/06/2003

11/06/2015

REN 0582900

Firma del Cedulao: *Jose Efrain Espinosa*



PULGAR DERECHO

Notaria del Cantón
Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) fotostática(s) que
antecede(n) constante en uno foja(s)
cujas es fiel y exacta(s) al original que me fue
exhibido y que devuelvo al interesado
Sangolquí. 12 FEB 2015

Carlos Martínez Paredes

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMINAHUI

Notaria Paredes
SANGOLQUI ECUADOR

de lo antes estipulado, los comparecientes suscriben la presente acta

Notarial, firmando conmigo en unidad de acto, de todo cuanto yo, el

Notario Público del Cantón Rumiñahui también doy fe.-

Maria M Espinosa

SRTA. MARIA MANUELA ESPINOSA QUISAGUANO

C.C 7112095638

el notario

[Handwritten signature]

RAZON.- a petición del (la) señor(a) AYO, CRIOLLO MARIANITA DE JESUS, con cedula de ciudadanía número 171046735-6, Se otorga la QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de POSESION EFECTIVA, otorgada por VICENTE ANGEL AYO CRIOLLO, a favor de CRISTIAN AYO ESPINOSA Y HNA., de fecha doce de febrero del dos mil ocho, que se encuentra en el protocolo de Escrituras de la Notaria Primera Del Catón Rumiñahui, a mi cargo; Sangolqui, tres de Febrero del dos mil quince.-

[Circular notary seal and signature]

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Nº 0048096

5110 ciento diez
QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 815182


Fecha Ingreso: 03/02/2015

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 21 de febrero del 2008 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas Número 606 de SV Tomo 139.

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable:  Willian Lascano

Quito, a 03 de febrero del 2015


DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014

C

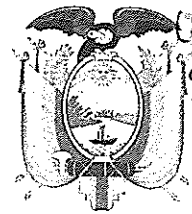
:

C

:



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



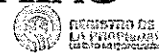
0109
cientos
nueve

PA-28934

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO

21 JUL 2014

NOTARIO



Resp. Jacqueline Guaya

0000288640

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

200

ED. PLAZA REAL - AV. LUIS CORDERO # 555 y MERCADO

notariaprimeraruminahui@gmail.com

TELÉFONOS: 2333 644 / 0997 638 877

SANGOLQUÍ - ECUADOR

109
cientos nueve.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EXTRACTO

2014/17/05/01/P 3718

FACTURA: 11442

1. ACTO O CONTRATO:

POSESION EFECTIVA.

2. CAUSANTE

VICENTE ANGEL AYO CRIOLLO

HEREDEROS

MAGALY ZULAY AYO YACELGA; Y, RENATO DAVID AYO

YACELGA

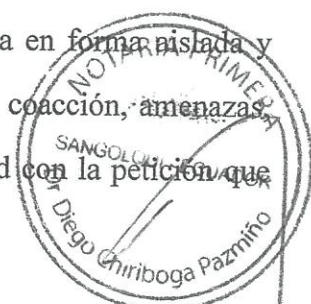
3. CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

WOYA

En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumiñahui, provincia Pichincha, República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE (17) de JULIO del año dos mil catorce**, ante mí Doctor Diego Xavier Chiriboga Pazmiño, Notario Primero Cantón Rumiñahui, comparece la señorita **MAGALY ZULAY AYO YACELGA**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señora **MARIA SUSANA YACELGA FERNANDEZ**, en calidad de madre y por ende en Representación de sus hijo menor de edad **RENATO DAVID AYO YACELGA**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito por ésta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.- Advertidas que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada en forma aislada y separada, que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de conformidad con la petición que



1 me presenta para que le recepte la declaración juramentada, tendiente a obtener
2 la Posesión Efectiva de los bienes dejados por su padre el señor VICENTE
3 ANGEL AYO CRIOLLO, para lo cual me presenta los siguientes documentos:
4 a) La partida de defunción del causante señor VICENTE ANGEL AYO
5 CRIOLLO; y, b) Las partidas de nacimiento de sus hijos y herederos los señores
6 MAGALY ZULAY AYO YACELGA; y, RENATO DAVID AYO
7 YACELGA.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del Artículo
8 Diez y ocho de la Ley Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria expedida el
9 cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el
10 Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año,
11 procedo a recepcionar la declaración juramentada de la señorita MAGALY ZULAY
12 AYO YACELGA, de estado civil soltera; y, de la señora MARIA SUSANA
13 YACELGA FERNANDEZ, en calidad de madre y por ende en Representación
14 de sus hijo menor de edad RENATO DAVID AYO YACELGA, quienes
15 comparecen y declaran: a) Que su padre el señor VICENTE ANGEL AYO
16 CRIOLLO, falleció sin otorgar testamento en la parroquia Alangasi, del cantón
17 Quito, Provincia de Pichincha el veinte y tres, de abril del dos mil siete, según se
18 desprende de la partida de defunción que en copia certificada se adjunta como
19 habilitante; b) Que el causante deja como herederos a sus hijos los señores
20 MAGALY ZULAY AYO YACELGA; y, RENATO DAVID AYO YACELGA;
21 y, c) Que dejan a salvo el derecho de terceros.- También declaran que con fecha
22 siete de mayo del dos mil seis, ante el Notario del Cantón Rumiñahui doctor
23 Carlos Martínez Paredes, se otorgo una posesión efectiva, en la misma se hizo
24 constar a la heredera como "Magali", cuando su nombre correcto es
25 "MAGALY", por lo cual no pudo ser inscrita en el Registro de la Propiedad, por
26 tal motivo la misma no tiene validez.- Por lo expuesto anteriormente y por
27 haberse cumplido los requisitos previstos en la antes referida norma legal, queda
28 **concedida la POSESION EFECTIVA** de los bienes del causante señor

1 VICENTE ANGEL AYO CRIOLLO, a favor de sus herederos MAGALY
2 ZULAY AYO YACELGA; y, RENATO DAVID AYO YACELGA, dejando
3 a salvo el derecho de terceros.- El original de esta diligencia se incorporan al
4 libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría extendiendo dos copias
5 certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro
6 de la Propiedad Cantonal correspondiente.- Para constancia la compareciente
7 se afirma y ratifica en todo lo estipulado y firma la presente Acta Notarial,
8 conmigo y en unidad de acto de todo lo que también doy fe.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SRTA.- MAGALY ZULAY AYO YACELGA.

C.C. 172281869-5



SRA.- MARIA SUSANA YACELGA FERNANDEZ.

C.C. 100120082-1

DR.- DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



SEÑOR NOTARIO.-

MAGALY ZULAY AYO YACELGA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señora MARIA SUSANA YACELGA FERNANDEZ, en calidad de madre y por ende en Representación de sus hijo menor de edad RENATO DAVID AYO YACELGA, las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, comparecemos ante Usted, y solicitamos lo siguiente:

1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.

2.- Que de la partida de defunción vendrá a su conocimiento que nuestro padre el señor VICENTE ANGEL AYO CRIOLLO, falleció sin otorgar testamento en la parroquia Alangasi, del cantón Quito, Provincia de Pichincha el veinte y tres, de abril del dos mil siete, según se desprende de la partida de defunción que en copia certificada se adjunta como habilitante a la presente escritura

3.- Es mi deseo obtener la POSESION EFECTIVA, pro indiviso, de los bienes dejados por el causante antes indicado

4.- A tal efecto, y cumpliendo con lo que dispone el artículo 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el numeral 12, agregado al Artículo 18, publicada en el Suplemento del Registro Oficial, número 64, del 8 de noviembre de 1996, solicito a usted lo siguiente:

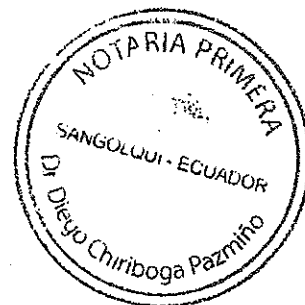
- a) Que se sirva receptar nuestra declaración de herederos de los bienes dejados por nuestros padre el señor VICENTE ANGEL AYO CRIOLLO
- b) Que una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se nos conceda la posesión efectiva, proindiviso y sin perjuicio de terceros.-

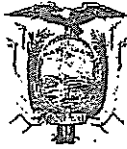
Para constancia firmamos con mi abogado patrocinador.-

MAGALY ZULAY AYO YACELGA.

MARIA SUSANA YACELGA FERNANDEZ.

ALEJANDRO BARRAGAN C.
ABOGADO MAT. 17-2010-400 F.A.





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE:

Nº 243451 PARTIDA DE DEFUNCION



CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 22, Acta 22, del Registro de Defunciones de ALANGASI Cantón QUITO correspondiente al año 2007 consta la inscripción de VICENTE AYO ORJOLLO de estado civil DIVORCIADO de nacionalidad ECUATORIANA edad 45 AÑOS Cédula Nº. 170773526-2

hijo (a) de VICENTE AYO y de ROSARIO ORJOLLO

fallecido (a) en ALANGASI Cantón QUITO

Provincia de PICHINCHA el VEINTE Y OCHO de ABRIL de 2007

CAUSA DE LA MUERTE ACCIDENTE QUIMICO VASCULO HEMORRAGICO CEREBRAL

Cónyuge sobreviviente

OBSERVACIONES:

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño, Notario del Cantón Rumbucay, Cuzco, Perú, certifica que la copia que antecede es fiel copia del original que se halla en su poder.

DESPACHADO 04 MAY 2007

ALANGASI, de del

17 JUN 2007

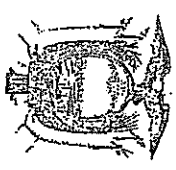
Dr. Diego Chiriboga Pazmiño, Notario del Cantón Rumbucay, Cuzco, Perú

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE

Señal Biblioteca de Rumbucay



Provincia del Cuzco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

(USD)
0-20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1994, tomo 3, página 25, acta 1215, consta
la inscripción, de AYO YACELGA MARAL Y ZULAY

nacido en SANTA FRISCA, cantón QUITIA
provincia de PICHINCHA; el SIETE de AGOSTO
nacionalidad ECUATORIANA; hijo(a) de ANGEL AYO CRIVILLO
nacionalidad ECUATORIANA; y de MARIA SUSANA YACELGA FERNANDEZ
nacionalidad ECUATORIANA

Cédula: 172801828-5

ESPESIA VALORADA Nº: 001472233

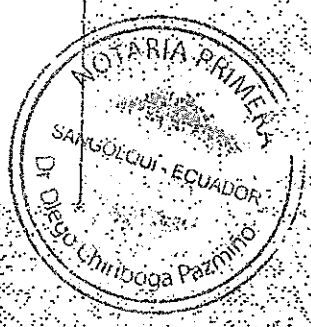
4 de MAYO del

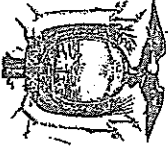
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A
16702362

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
Cantón Rumambuco, Esmeraldas
Sucesor de la Esmeraldas Civil
Cantón Esmeraldas





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 2002, tomo 2, página 207, acta 428 consta la inscripción de:

AYO YACELSA RENATO DAVID

nacido en SANGOLQUI

Provincia de PICHINCHA

Nacionalidad ECUATORIANA

Nacionalidad ECUATORIANA

*Cantón

el TRES de MAYO

hijo (o) devicente ANGEL A. YACELSA RENATO DAVID

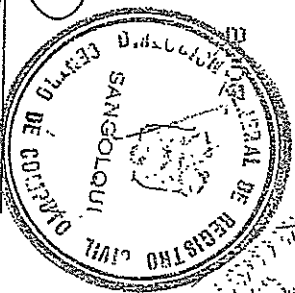
(y) de MARIA SUSANA YACELSA FERNANDEZ

Cédula: 172281940-4

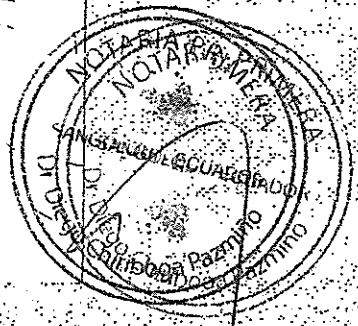
4 de MAYO del 2002

Exp. de Val. N.º: 0016702363

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A
16702363



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **100120082-1**

YACELGA FERNANDEZ MARIA SUSANA
IMBABURA/URCUGUI/TUMBABIRO
02 SEPTIEMBRE 1960
002-2 0904 01263 F
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1960



Maria Susana Yacelga

ECUATORIANA ***** V4443V4442

CASADO LUIS E VALVERDE FORALES
PRIMARIA QUEBACER. DOMESTICOS PROF/OCLR

JOSE MANUEL YACELGA
CARMEN FERNANDEZ
RUMINAHUI LA MADRE 18/05/2007
18/05/2019

REN 2397480



Maria Susana Yacelga

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0212 **1001200821**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YACELGA FERNANDEZ MARIA SUSANA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN PEDRO DE	
RUMINAHUI	TABOADA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Ruminahui, CERTIFICO que el documento que acompaña es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista de la vista de los interesados.

17 JUL 2014

[Signature]

Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **172281869-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
AYO YACELGA
MAGALY ZULAY

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-09-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** BACH.TEC.COMER-ADMI. **V323313222**



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYO DRIOLLO VICENTE ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YACELGA FERNANDEZ MARIA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-02

[Signature] DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FOLIA DEL CEDULADO

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 **1722818695**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AYO YACELGA MAGALY ZULAY

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **SAN PEDRO DE** 1
RUMINAHUI **TABOADA** 1
CANTÓN **PARROQUIA** 5

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Diego Chiriboga Ramírez, número de Cantón Rumiñahui, CNE, documento que antecede a la elección de...

[Signature]
Dr. Diego Chiriboga Ramírez
... DEL CANTÓN RUMINAHUI

CIUDADANIA*MED. 172281940-4
 AYO YACELGA REBETO DAVID
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 03 MAYO 2002
 002- 0207 00628 M
 PICHINCHA/ RUMINAHUI
 SANGOLQUI 2002



ECUATORIANA***** V3443A2242
 SOLTERO
 NINGUNA NINGUNA
 VICENTE ANGEL AYO CRIOLLO
 MARIA SUSANA YACELGA FERNANDEZ
 RUMINAHUI 19/05/2008
 19/05/2020
 REN 2781961



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
 Cantón Rumiñahui, Provincia de Cotacachi
 17 JUN 2018
 Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
 NOTARIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Se otorgo ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, en los mismos lugar y fecha de su celebración.



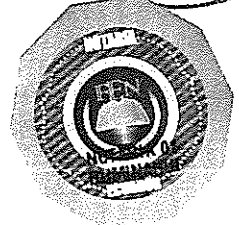
NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



[Signature]
 DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
 NOTARIO

2014/17/05/01/

P/3718





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 145, repertorio(s) - 60022

Lunes, 21/07/2014, 08:19:17



Causante (s)

Señor: VICENTE ANGEL AYO CRIOLLO.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: MAGALY ZULAY AYO YACELGA y RENATO DAVID AYO YACELGA (menor de edad), legalmente representado por su madre señora María Susana Yacelga Fernández.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO



**CERTIFICADO
DE
GRAVÁMENES**



Nº 0020451

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C310605559001

FECHA DE INGRESO: 28/11/2014

Dr. Ulpiano Quintero
0999227434

CERTIFICACION

Referencias: 11/12/2007-PRO-91998f-37292i-86732r 27/05/2004-PRO-23912f-9992i-27743r

Tarjetas: T00000420924;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia ALANGASI, de este Cantón, con matrícula número ALANG0000242.

2.- PROPIETARIO(S):

a) CLAUDIA MARIANELA BORJA HOYOS, el SESENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (61.54%) de derechos y acciones; b) Cónyuges MANUEL ALFREDO LOJA LOJA y MARIA LUZMILA ILLESCAS ZHAHUI, El TREINTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO.

61,54%
38,46
100,00%

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

a) Mediante compra a los cónyuges SEGUNDO LORENZO LLUMIQUINGA CAIZA y JOAQUINA ESPERANZA PINTO PACHACAMA, mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE; y b) Adquirido mediante compra a los cónyuges SEGUNDO LORENZO LLUMIQUINGA CAIZA y JOAQUINA ESPERANZA PINTO PACHACAMA, casados, según escritura pública otorgada el ONCE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita el VEINTE Y SIETE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges SEGUNDO LORENZO LLUMIQUINGA CAIZA Y JOAQUINA ESPERANZA PINTO PACHACAMA, son propietarios del lote de terreno situado en la parroquia ALANGASI, de este Cantón, con superficie setecientos ochenta metros cuadrados, adquirido por compra a los cónyuges Baltazar Llumiquinga Iza y María Mercedes Caiza Malquí, según escritura celebrada el veinte y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el diez y nueve de Diciembre del mismo año; quienes adquirieron por adjudicación hecha en el convenio celebrado entre la Curia Metropolitana de Quito y los trabajadores de la Hacienda el Colegio y Acuerdo Ministerial protocolizados el veinte y dos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecario, embargos, ni prohibición de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014 ocho a.m.**


Responsable: VLV

Revisado: 


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

